



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00904-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple con los requisitos previstos en los Artículos 593 numerales 1 y 10, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros y saldos bancarios que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que posea el demandado DANIVIS TOLOZA BELEÑO tenga en la entidad financiera BANCO ITAU. Líbrese el respectivo oficio a las entidades correspondiente.

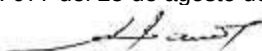
Limítese el embargo a la suma de \$24.400.000,00.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

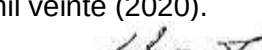
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 077 del 25 de agosto de 2020.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 2907. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.